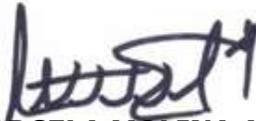


	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO		M- 026-2023
PERSONAS NOTIFICAR	A	EVELIO GIRON MOLINA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.031.165 y LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.404.111.
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.
FECHA DEL AUTO		28 de diciembre de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	QUE	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 29 de diciembre de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 29 de diciembre de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: Juan Carlos Castañeda
Abogado - Contratista*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 28 de diciembre de 2023.

“... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-026-2023.”

NOMBRE DEUDOR:	EVELIO GIRON MOLINA
C.C. N°:	6.031.165
NOMBRE DEUDOR:	LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA
C.C. N°:	93.404.111
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCION No. 048 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 118 DEL 06 DE MARZO DE 2023, CONFIRMADA POR LA RESOLUCION No. 274 DEL 09 DE JUNIO DE 2023.
NUMERO DE PROCESO:	M-026/2023
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	MULTA FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 048 del 08 de febrero de 2023 *"por medio de la cual se impone sanción de multa"*, modificada parcialmente por Resolución No. 118 del 06 de marzo de 2023 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en subsidio de apelación"* y confirmada por la Resolución No. 274 del 09 de junio de 2023 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación"* la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo de los señores **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.404.111** quien se desempeña como **Alcalde del municipio de Cunday– Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a cinco (05) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$675.680.00) M/CTE**, y **EVELIO GIRON MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.031.165** quien se desempeñaba **Alcalde del municipio de Cunday– Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a veinte (20) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$2.702.714.00) M/CTE**.

Que la Resolución No. 274 del 09 de junio de 2023, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 21 de junio de 2023; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 57 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 06 de julio de 2023, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 60 del expediente), con ocasión de la Resolución No. 274 del 09 de junio de 2023, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El día 27 de julio de 2023, la Contraloría Auxiliar expidió auto de embargo a los salarios y otros emolumentos constitutivos de salario, que sean devengados por parte del señor **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.404.111**, quien

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

se encuentra desempeñando el cargo de Alcalde en la Administración Municipal de Cunday, solicitud que se realiza mediante oficio CDT-RS-2023-00004796 de fecha 02 de agosto de 2023, CDT-RS-2023-00005362 de fecha 29 de agosto de 2023, CDT-RS-2023-00006762 de fecha 02 de noviembre de 2023, CDT-RS-2023-00006750 de fecha 02 de noviembre de 2023.

Para el día 26 de octubre de 2023, este Despacho profiere mandamiento de pago en contra del señor **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.404.111**, por la cuantía de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$675.680.00) M/CTE**, más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, el cual quedo debidamente notificado de manera personal el día 07 de noviembre de 2023 mediante oficio CDT-RS-2023-00006792 de fecha 03 de noviembre de 2023 (folio 92-93) y en contra del señor **EVELIO GIRON MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.031.165**, por la cuantía de **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$2.702.714.00) M/CTE**, más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, el cual quedo debidamente notificado de manera personal el día 07 de noviembre de 2023 mediante oficio CDT-RS-2023-00006793 de fecha 03 de noviembre de 2023 (folio 94-95).

Ahora bien, en el mencionado mandamiento de pago, se ordenó el embargo de los bienes inmuebles identificados con matricula No. 350-187383 y 350-187454 registrados en la oficina de instrumentos públicos de Ibagué y el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 366-8552 registrado en la oficina de instrumentos públicos de Melgar, de propiedad del señor **EVELIO GIRON MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.031.165** (folio 86); solicitud que se realiza mediante oficio CDT-RS-2023-00006794 de fecha 03 de noviembre de 2023, CDT-RS-2023-00006795 de fecha 03 de noviembre de 2023 (folios 88-91).

Medidas que fueron inscritas por parte de la oficina de instrumentos públicos de Ibagué el día 07 de diciembre de 2023 y por parte de la oficina de instrumentos públicos de Melgar el día 29 de noviembre de 2023 (folios 98-107).

Del mismo modo, se solicitó el embargo de los productos bancarios de titularidad de los señores **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA y EVELIO GIRON MOLINA**; solicitud debidamente realizada (folios 108-127).

Para el día lunes 18 de diciembre de 2023, la Secretaría de Hacienda del municipio de Cunday, allego al despacho correo electrónico en el cual adjunta el soporte de pago del señor **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.404.111**, mediante oficio CDT-RE-2023-00005337, en el cual se evidencia un pago total por el valor de **UN MILLON TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.013.520)**.

Ahora bien, como quiera que dentro del proceso se evidencia que el ejecutado realizó un pago total **UN MILLON TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.013.520) M/CTE** y el valor de la multa con sus respectivos intereses obedece a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$695.049) M/CTE**, encuentra el despacho que el señor **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA** tiene un saldo a favor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$318.471) M/CTE**, por lo que se oficiará a la Secretaría Administrativa y Financiera de la entidad para lo de su competencia.

CAPITAL	INTERESES
\$ 675.680	\$ 19.369
TOTAL	\$695.049

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Adicionalmente, el día lunes 20 de diciembre de 2023, el señor **EVELIO GIRON MOLINA**, allego el soporte de pago del valor de la multa con sus respectivos intereses que obedeció a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.783.345)**

En virtud de lo anterior, se relaciona el valor recaudado por concepto de capital e intereses:

CAPITAL	\$2.702.714
SALDO INTERESES	\$80.631
TOTAL	\$2.783.345

Con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 274 del 09 de junio de 2023, dentro del proceso de Cobro Coactivo M-026/2023, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-026-2023, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 048 del 08 de febrero de 2023 "por medio de la cual se impone sanción de multa", modificada parcialmente por Resolución No. 118 del 06 de marzo de 2023 "por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en subsidio de apelación" y confirmada por la Resolución No. 274 del 09 de junio de 2023" mediante la cual la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo de los señores **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.404.111** quien se desempeña como **Alcalde del municipio de Cunday– Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a cinco (05) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$675.680.00) M/CTE**, y **EVELIO GIRON MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.031.165** quien se desempeñaba **Alcalde del municipio de Cunday– Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a veinte (20) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$2.702.714.00) M/CTE**, conforme a los argumentos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M- 026-2023 seguido contra de los señores **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.404.111**, y **EVELIO GIRON MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.031.165**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO TERCERO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a ordenar el desembargo de los bienes inmuebles identificados con matrícula No. 350-187383 y 350-187454 registrados en la oficina de instrumentos públicos de Ibagué y el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 366-8552 registrado en la oficina de instrumentos públicos de Melgar, de propiedad del señor **EVELIO GIRON MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.031.165**

ARTÍCULO CUARTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a comunicarle a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué al correo electrónico: documentosregistroibague@supernotariado.gov.co y a la Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar al correo electrónico: ofiregismelgar@supernotariado.gov.co.

ARTICULO QUINTO. Por Secretaría Común ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los salarios y otros emolumentos constitutivos de salario, devengado por parte del señor **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.404.111**, quien se encuentra desempeñando el cargo de Alcalde en la Administración Municipal de Cunday.

ARTICULO SEXTO.- Por Secretaría General la Contraloría Departamental del Tolima, oficiar al pagador o a quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Cunday, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo quinto del presente auto.

ARTICULO SEPTIMO. Ordenar el desembargo de los bienes bancarios de titularidad de los ejecutados, en especial los saldos bancarios, depósitos de ahorro y títulos de contenido crediticio de los señores **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.404.111**, y **EVELIO GIRON MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.031.165**, a los cuales hubiera lugar.

ARTICULO OCTAVO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a librar las respectivas comunicaciones a las entidades bancarias que hayan registrado las medidas cautelares, con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del presente acto administrativo.

ARTICULO NOVENO. Ordenar a través de la Secretaría Administrativa y Financiera la devolución del saldo a favor del señor **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía N° **93.404.111**, por un valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$318.471) M/CTE**, de acuerdo a la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO DECIMO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO UNDECIMO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO DUODECIMO.- Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar (E)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· *La Contraloría del ciudadano* ·



ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1